



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 01 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2021-CO-UNДАР y el Informe N° 009-2021-UNДАР/VPI del Vicepresidente de Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad."*

*"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7° y numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto de administración interna que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, de fecha 08 de julio de 2019, se formaliza la aprobación de la "Guía práctica para la identificación, priorización y evaluación de las líneas de investigación", en adelante la Guía Práctica;

Que, la Guía Práctica tiene como alcance a las instituciones dedicadas a la investigación en ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica<sup>1</sup> -SINACYT, dentro de las que se encuentra las universidades;

<sup>1</sup> Anexo N° 2 de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica modificado por Ley 30806



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2021-CO-UN DAR**

Que, para las universidades, en particular, la identificación de las líneas de investigación a ser desarrolladas es indispensable para el proceso de licenciamiento como condición básica de calidad;

Que, Informe N° 009-2021-UN DAR/VPI, el Vicepresidente de Investigación, señala que, el día 25 de febrero se ha conformado el Comité Interno para la Elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, según consta en el Acta correspondiente, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2021-UN DAR, de fecha 01 de enero de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Conformar el Comité interno para la elaboración de las líneas de investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** con eficacia anticipada al 25 de febrero de 2021, el Comité Interno para la Elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que estará integrada por:

- |  |            |
|--|------------|
| • Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez | Presidente |
| • Dra. María Teresa Cabanillas López   | Miembro    |
| • Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  | Miembro    |
| • Mgr. Huberto Tito Hinojosa Robles    | Miembro    |
| • Mgr. Freddy Omar Majino Gargate      | Miembro    |

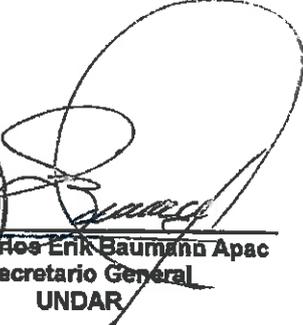
**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados, Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UN DAR



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UN DAR